



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 804

CHIGUAYANTE, 11 ABR 2016

VISTOS:

El Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 70/2016 del 02.01.2016, de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°265 de fecha 03.02.2016, que aprueba el Programa área social denominado “Apoyo Oficina Protección de los derechos de niños niñas y adolescentes”; Visto Bueno del Señor Alcalde de fecha 06.04.2016 rubricado en el oficio N° 573 de fecha 30.03.2016; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°189/2016 de fecha 06.04.2016, de la dirección de administración y finanzas; ; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el decreto N° 265 de fecha 03.02.2016, en el detalle de gastos, según lo que se indica a continuación:

Donde dice:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$ 8.000.000.-	21.04
TOTAL	\$ 8.000.000.-	

Debe decir:

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	\$ 9.600.000.-	21.04
TOTAL	\$ 9.600.000.-	



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/GDR/AR/mst
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 ABR 2016 HORA 1200
PROCEDENCIA alcaldia
FIRMA